CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

**Resultando:**

1. Que durante los últimos veinte años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos quince años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que entre las principales acciones de política institucional que acompaña su crecimiento, es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de personal administrativo y de académicos incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), para que tengan reconocimiento vigente a Perfil Deseable PRODEP y tener acreditado y certificado el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS y CERTIDEMS).
3. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2018, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
4. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 24 de Marzo de 2014; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
5. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2018 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

**SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:**

Subsidio federal publicado el 29 de noviembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación en el decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, del que se desprende la cantidad de $5,733´230,734.00 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:**

Subsidio estatal considerado en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para 2018** de fecha 31 de octubre de 2017, en el cual se consigna el monto de $5,299´996,306.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) y la suma de $2´335,010.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

**INGRESOS AUTOGENERADOS:**

1. Oficio No. DF/II/645/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, mediante el cual se notifica que en correo electrónico de esa misma fecha se remite a la Vicerrectoría Ejecutiva la estimación de los ingresos autogenerados 2018, por la cantidad de $1,144´963,470.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
2. Oficio SVDE/1569/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remite a la Vicerrectoría Ejecutiva en forma impresa y electrónica, el estimado de Ingresos y Egresos de las Empresas Universitarias para el ejercicio presupuestal 2018, por la suma de $624´558,609.00 (SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:**

1. Que del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se desprenden asignaciones presupuestales destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través del Municipio de Guadalajara para diferentes partidas de gasto y programas:
* Programa Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, por la cantidad de $5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
* Festival Internacional de Cine en Guadalajara por un monto de $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
1. Que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:
* Feria Internacional del Libro FIL, por un monto de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Festival Internacional de Cine FIC, por la cantidad de $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Papirolas, por el monto de $1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.);
1. Que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, para diferentes partidas de gasto y programas:
* Ayudas a la promoción de la cultura y las artes del Estado (Premio de Literaturas Indígenas de América), por un monto de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
* Centro Cultural Universitario, por la cantidad de $95´000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Aportación extraordinaria para obligaciones fiscales, por la cantidad de $80´000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Aportación Estatal Convenio de Reconocimiento de Plantilla 2018, por un monto de $18´750,425.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);
* CUTONALÁ Edificio de Tutorías, por la cantidad de $25´000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* CUTONALÁ Centro de Idiomas, por un monto de $9´000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* CUCSH Conclusión del Edificio de Aulas G, por la cantidad de $40´000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS M.N.), y
* Conclusión de Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, por un monto de $32´000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.N.).

**PROGRAMAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN:**

1. Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, por la cantidad de $70´000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
2. Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, por un monto de $45´004,261.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
3. Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables (Museo de Ciencias Ambientales), por la cantidad de $125´000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES), y
4. Que cuenta con Proyectos en Proceso de Ejecución por el monto de $31´737,812.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
3. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
5. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
6. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
7. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **$13,398´636,627.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.),** que serán distribuidos de la siguiente forma:













**SEGUNDO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 y el plazo para su comprobación vence el 11 de enero de 2019.

**TERCERO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**CUARTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**QUINTO.** Para el ejercicio fiscal 2018, la Universidad de Guadalajara otorgará un incremento adicional del gasto operativo a los programas educativos de Ciencias, Tecnologías, Ingeniería y Matemáticas (STEM) por sus siglas en Inglés y de Ciencias de la Salud en los Centros Universitarios, por incremento de matrícula a CUTonalá y CUSur, además de aportaciones para los Sistemas de Educación Media Superior y Sistema de Universidad Virtual.

**SEXTO.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, que forman parte del presente dictamen.

**SEPTIMO.** Los recursos incluidos en el presupuesto 2018 deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2018, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**OCTAVO**. En la primera quincena de enero del 2018, el Sistema de Educación Media Superior presentará a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario una propuesta de distribución del gasto operativo de sus entidades, considerando al menos que las dependencias no disminuyan en su asignación con relación al ejercicio fiscal anterior, y que los incrementos del presente presupuesto se utilicen para buscar una distribución equitativa y de cierre de brechas para las entidades menos favorecidas, fundamentado en indicadores y objetivos.

**NOVENO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de octubre de 2017:

Saldos disponibles al 31 de octubre de 2017 de fideicomisos universitarios

(Cantidades en pesos)



**DECIMO.** La nómina 2018 de jubilados y pensionados del nuevo régimen, será cubierta con recursos provenientes del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.

**DECIMO PRIMERO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DECIMO SEGUNDO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2017

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | C. Jesús Arturo Medina Varela |
| Mtro. José Alfredo Peña RamosSecretario de Actas y Acuerdos |